



MUNICIPALIDAD DE  
LOS ANGELES  
*Centigo Construyendo Ciudad*

**MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES**  
**DIRECCION DESARROLLO SOCIAL**

**Bases Beca a Estudiantes de Enseñanza Superior año 2023**

La Municipalidad de Los Angeles, a través de la Dirección de Desarrollo Social, en su rol ejecutor de Programas sociales, formulado en su Plan de Acción, entrega ayudas económicas a estudiantes de Enseñanza Superior provenientes de Universidades, Institutos, Centros de Formación Técnica, acreditados por el Ministerio de Educación, que sean carentes de recursos o presenten una necesidad manifiesta, con un promedio de notas igual o superior a 5.0 sin aproximaciones.

El apoyo económico beneficiará a 125 alumnos con un aporte mensual de \$ 60.000 por Alumno, entregado a partir de marzo a diciembre del año 2023. El beneficio está orientado a un integrante por grupo familiar. Pueden postular también los Estudiantes que posean un Título Técnico al momento de realizar la postulación a la Beca.

La situación de precariedad económica será calificada por los Profesionales Asistentes Sociales de la Oficina de Caso Social dependiente del Depto de Gestión Social, Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de Los Angeles, bajo los siguientes criterios.

- Familias que por su ingreso económico per cápita estén situadas hasta el sexto decil.
- Situación especial para Postulantes que estén insertos en Residencias del Servicio Nacional de Protección especializada a la Niñez y Adolescencia, ( sucesor y continuador legal del Sename) debiendo acreditar situación socioeconómica con informe Social del Trabajador Social de la Residencia. Por su condición, el Alumno será ingresado automáticamente como beneficiario, siempre que cumpla con el requisito de nota exigido, residencia en la Comuna de Los Ángeles (acreditada con cartola del RSH) y matrícula en Establecimiento de Educación Superior acreditado por el Mineduc.
- Padre o Madre del Estudiante que esté cumpliendo condena y se le haya aplicado algún tipo de reclusión (diurna, nocturna, fines de semana en domicilio o Establecimiento Especial), se exime al estudiante de presentar Acta de Mediación por pensión de alimentos.

**Además se considerará los siguientes factores de vulnerabilidad:**

- Hermanos u otros parientes dentro del grupo familiar que cursan su Enseñanza Superior.
- Existencia dentro del grupo familiar de personas con enfermedades catastróficas o secuelas de accidentes con características graves y personas con Discapacidad (No se consideran las enfermedades crónicas como diabetes mellitus, hipertensión arterial, tiroiditis, etc).
- Precariedad en el empleo ( trabajo informal, inexistencia de contratos de trabajo)
- Familias numerosas ( más de seis integrantes donde la mayoría sean estudiantes, se considerará desde Kínder a Enseñanza Superior)
- Muerte repentina dentro de los últimos 12 meses del Padre, Madre o Tutor.
- Último semestre cursado por el Postulante calificado con nota mayor o igual a 6.0
- Alumno postulante presenta algún grado de Discapacidad. (debe acreditarlo presentando Credencial de discapacidad emitido por la Compín).

**Los postulantes deben completar la Ficha de postulación adjunta y presentar en forma obligatoria la siguiente documentación:**

1. Cartola del Registro Social de Hogares
2. Certificado de matrícula año 2023 del Postulante emitido por el Establecimiento de Educación Superior acreditado por el Estado.
3. Certificado de notas del postulante con promedio igual o superior a 5.0 del último semestre cursado o certificado anual de notas de la Enseñanza Media para quienes ingresan por primera vez a la Enseñanza Superior
4. Fotocopia de la cédula de identidad de todos los integrantes del grupo familiar.
5. Certificado de nacimiento con el nombre de ambos Padres de todos los estudiantes del grupo familiar
6. Integrantes del grupo familiar cesantes o con actividad informal: Fotocopia de finiquito de trabajo y certificado de cotizaciones de los últimos 12 meses
7. Trabajadores Dependientes (con contrato de trabajo) del Grupo familiar: 3 últimas liquidaciones de sueldo.
8. Trabajadores dependientes con licencias médicas: presentar detalle del pago de las 3 últimas Licencias Médicas.
9. Trabajadores independientes con iniciación de actividades: certificado del Contador indicando promedio de ingreso mensual y resumen de boleta de honorarios (últimos 12 meses) cuando corresponda.
10. Pensionados: Última colilla de pago
11. Beneficiarios de Subsidios del Estado (Subsidio Único Familiar, Discapacidad y cesantía): Última colilla de pago.
12. Personas con Problemas de Salud: Certificados médicos con una antigüedad de 12 meses o Credencial de Discapacidad.
13. Pensión de Alimentos: Cuando corresponda, presentar Acta de Mediación (acuerdo extrajudicial) o Acta Tribunal de Familia o Libreta de ahorro actualizada o cartola de banco con N° de causa de resolución judicial para todos los integrantes del grupo familiar sean menores de edad o mayores de edad hasta los 28 años si son estudiantes y que estén reconocidos legalmente por sus Progenitores. Los Hijos no reconocidos legalmente por sus Padres deben presentar sólo su certificado de nacimiento. Para quienes el (o la) Progenitor ( a ) resulta inubicable, el estudiante deberá completar una Declaración Jurada que le será entregada por la Municipalidad.
14. Estudiantes del Grupo familiar: Certificados de Alumno regular del año 2023 de integrantes que cursen Enseñanza pre-Básica, Básica, Media y Superior
15. Boletas de los Principales gastos del Hogar: luz, agua, gas, cable, Internet, celular, comprobantes de créditos de consumo, hipotecarios, contratos de arriendo y pensiones de alimentos cuando corresponda.
16. Certificado de defunción de Padre, Madre o Tutor en el último año (2022-2023)
17. Acreditación con documentos de uno o ambos Padres recluidos

**Procedimiento y plazos**  
**Fecha de postulación y proceso de selección**

Las postulaciones estarán abiertas desde el 20 de febrero hasta el 24 de marzo de 2023, se realizarán de forma presencial de lunes a viernes en horario desde las 9.00 a 13.30 hrs, en las oficinas municipales cercanas al domicilio del postulante que puede ser: Oficina de Caso Social, Cas Santiago Bueras y Paillihue, Delegaciones El Peral, Chacayal, Santa Fé, Salto del Laja y San Carlos de Purén.

El Alumno recibirá un Acta de recepción cuando haya entregado la totalidad de documentación solicitada de acuerdo a su situación familiar.

Durante el mes de marzo y abril, la Comisión de evaluación conformada por las Asistentes Sociales de la Oficina de Caso Social, Srta Lady Mora, Srta Paulina Morgado y Srta Claudia Gallegos, evaluarán los casos, seleccionándose 125 Alumnos por puntaje. En caso de igualdad de puntaje entre Alumnos, predominará el ingreso per cápita más bajo presentado por el grupo familiar del Postulante.

La selección se resolverá a más tardar el día 12 de mayo de 2023, se dictará un Decreto Alcaldicio con los nombres de los postulantes beneficiados con la Beca, será publicado junto a una lista de espera (que correrá cuando un Alumno seleccionado pierda el beneficio) en dependencias de la Oficina de Caso Social (Colo Colo 0455), Centros de Atención Social y Delegaciones Municipales.

En el mes de Agosto del año 2023, los estudiantes seleccionados, deberán acreditar su calidad de Alumno regular para el 2º semestre, mediante la entrega de un certificado.

No podrán postular al beneficio estudiantes que dentro de su grupo familiar exista un funcionario que trabaje en la Municipalidad de Los Ángeles, o en el área de Educación, Cementerio y/o Salud Municipal.

**Pago del beneficio:**

El pago de la Beca será mensual, de marzo a diciembre de 2023, será cancelada durante los primeros 15 días cada mes mediante transferencia electrónica realizada por la Tesorería Municipal. El Alumno deberá indicar en la Ficha de postulación el Banco, N° y tipo de cuenta para efectuar el depósito a nombre del Postulante.

**Pérdidas del beneficio**

Las siguientes situaciones serán motivo para perder el beneficio:

- Cuando el Alumno presente documentación o información falsa, caso será derivado a los Tribunales de Justicia.
- Será causal de pérdida del beneficio, si no mantiene la calidad de Alumno regular durante el segundo semestre del año 2023.
- En caso de cambio de domicilio a otra Comuna

**Índices de evaluación:**

<b>Criterio</b>	<b>Forma de Cálculo</b>	<b>Ponderación</b>
Familias que por su ingreso económico per cápita estén situadas hasta el 6º decil	Regla de tres considerando el menor valor como base	50 puntos
<b>Además se considerará los siguientes factores de vulnerabilidad</b>		
Hermanos u otros parientes dentro del grupo familiar que cursen su Enseñanza Superior		10 puntos
Existencia dentro del grupo familiar de personas con enfermedades catastróficas o secuelas de accidente o con características graves y Personas con Discapacidad		10 puntos
Precariedad en el empleo ( <i>trabajo informal, inexistencia de Contratos de trabajo</i> )		5 puntos
Familias numerosas ( <i>más de seis integrantes donde la mayoría sean estudiantes.</i> )		7 puntos
Muerte repentina dentro de los últimos 12 meses del Padre, Madre o Tutor		7 puntos
Último semestre o año de Enseñanza Media cursado por el Postulante calificado con nota igual o mayor a 6.0		6 puntos
El Estudiante presenta algún grado de Discapacidad		5 puntos
<i>Total</i>		<i>100 puntos</i>

**Presupuesto Municipal:** \$ 75.000.000

**Cuenta Presupuestaria:** 2401007015

**Centro de Costo** : 15.01.03



MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES  
ENCARGADA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL  
MARIJA JESÚS SANDOVAL POBLETE  
DIRECTORA (ENCARGADA)  
DIDESO